

— CÉDULA DE PUBLICACIÓN —

Siendo las 18:00 horas del día 10 de septiembre de mayo de 2019, se procede a publicar las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN QUINTANA ROO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/139/2019.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2019
SG/139/2019

Juan Carlos Pallares Bueno
Presidente del Comité Directivo Estatal
de Quintana Roo
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en el artículo 72, numeral 2, inciso g), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, el Consejo Estatal de Quintana Roo llevó a cabo su sesión extraordinaria en la que acordó, por unanimidad de votos, suspender el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo al haber registrado solamente una planilla, resultando electo Juan Carlos Pallares Bueno, como Presidente del Comité Directivo Estatal de Quintana Roo para el periodo 2016-2019.
- II. Con fecha 08 de septiembre de 2019, el Consejo Estatal del PAN en Quintana Roo llevó a cabo su Cuarta Sesión Extraordinaria, en la que eligió la propuesta de cinco militantes para integrar la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo para el periodo 2019 – al segundo semestre de 2022, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
ANNUAR LÓPEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE
MERCEDES RODRÍGUEZ OCEJO	COMISIONADA
FELIPE JESÚS LÓPEZ MENESSES	COMISIONADO
FRIDA SOFIA VELASCO DZIB	COMISIONADA
FAUSTO HERNANDO CANTO GARCÍA	COMISIONADO

- III. Con fundamento en el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido, el Comité Directivo Estatal del Partido en Quintana Roo, solicita la aprobación de la propuesta para la integración de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal de Quintana Roo señalada en el resultado II.

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido en casos urgentes y cuando no sea posible convocar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. El Artículo 31, inciso I), de los Estatutos Generales del Partido, señala que es facultad del Consejo Nacional *Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales.*
4. Por su parte, el Artículo 38, inciso XV), de los Estatutos Generales del Partido establece que la *Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales.*
5. En tanto que el Artículo 72, numeral 2, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido señala que *la organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral estará a cargo de la Comisión que para el efecto nombre la Comisión Permanente del Consejo Nacional* a propuesta del Consejo Estatal.
6. En el caso concreto se está en presencia de un caso de urgente resolución, ya que la elección del Comité Directivo Estatal de Quintana Roo, está próxima a celebrarse, por lo que la Comisión Estatal Organizadora debe ratificarse e instalarse para iniciar sus trabajos y convocar a la militancia del Partido en Quintana Roo, para elegir a su nueva dirigencia estatal, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes de la Comisión Permanente Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional, retrasaría el inicio del proceso de elección del Comité Directivo Estatal en Quintana Roo, toda vez que la celebración de la jornada electoral se realizará el 10 de noviembre de 2019.
7. La celebración de la jornada electoral en Quintana Roo, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en el artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los dirigentes del Partido.
8. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se ratifica el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo para el periodo 2019 – al segundo semestre de 2022, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO
ANNUAR LÓPEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE
MERCEDES RODRÍGUEZ OCEJO	COMISIONADA
FELIPE JESÚS LÓPEZ MENESSES	COMISIONADO
FRIDA SOFIA VELASCO DZIB	COMISIONADA
FAUSTO HERNANDO CANTO GARCÍA	COMISIONADO

SEGUNDA. Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se le solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Quintana Roo.

Se solicita se notifique a los integrantes del Consejo Estatal de Quintana Roo la presente resolución, así como a los integrantes de la Comisión Estatal Organizadora.

TERCERA. La Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo deberá instalarse, a más tardar, dentro de los cinco días naturales siguientes a la presente notificación.

CUARTA. La Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno notificará a la Comisión Estatal Organizadora, el cronograma y el formato de convocatoria para la Elección de la Presidencia, Secretaría General y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo para el periodo 2019 – al segundo semestre de 2022, de tal forma que la jornada electoral se lleve a cabo el 10 de noviembre de 2019.

QUINTA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

SEXTA. Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL